

ANEXO V

Don
Cargos

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento
Número de opositor

Promoción interna Estado
 Seguridad Social

Promoción interna

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
..... años, meses y días.
 - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:
..... años, meses y días.
 - 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):
..... años, meses y días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en
(Localidad, fecha, firma y sello)

8015 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos (Personal Investigador) del MAPA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos -Personal Investigador-, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre en la especialidad de personal investigador, con la siguiente distribución:

	Plazas
Mantenimiento de equipos y sistemas de investigación	3
Documentación científica	1
Malherbología	1
Patología vegetal	1
Entomología	1

- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas.
- 1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.
- 1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema de acceso libre.
En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre.
- 1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.
- 1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

- 1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.
- 1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.
Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1 Ser español.
 - 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
 - 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
 - 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja

Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que la Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrita, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del citado Departamento.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro 2 de la solicitud «Especialidad, área o asignatura», los aspirantes harán constar la especialidad elegida, dentro de las relacionadas en la base 1.1.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.699.350, «Pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA -Personal Investigador».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal, paseo de Infanta Isabel, 1, planta tercera, Madrid, teléfono (91) 468 34 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de diez días naturales, previa oferta de los mismos.

Los destinos serán adjudicados teniendo en cuenta lo especificado en la base 1.5.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como de la certificación a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidentes de los Tribunales.

ANEXO I

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA (Personal investigador)

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

Ejercicios

Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio, valorándose la antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza de los enunciados en la Orden del Ministerio de Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), así como el historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación por escrito del curriculum vitae del aspirante.

La subsiguiente exposición oral, sobre el mismo, tendrá una duración máxima de una hora, pudiendo valerse de cuantas notas o documentos estime oportuno.

Sin perjuicio de la libertad de los aspirantes, el curriculum vitae deberá centrarse, fundamentalmente, en aquellos aspectos relacionados con la investigación y la materia objeto de la plaza.

El Tribunal podrá hacer al aspirante, una vez finalizada su exposición, cuantas preguntas estime oportunas, así como requerir documentación justificativa de los méritos alegados.

Los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna quedarán eximidos de la realización de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá a la primera parte del mismo, y los dos restantes del temario respectivo de cada una de las especialidades que figuran en la segunda parte del anexo II.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico en el que el Tribunal entregará a los aspirantes uno o varios supuestos prácticos relacionados con la especialidad de la plaza a cubrir.

El ejercicio será desarrollado por escrito en el término máximo de tres horas.

Valoración

Fase de concurso: El factor antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año completo de servicios como funcionario de carrera, con un máximo de 10 puntos.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación será como máximo de 10 puntos.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

A efectos de determinar el orden de los aspirantes en la lista de aprobados a que hace referencia la base 7.1, se tendrá en cuenta, en caso de empate, la mejor puntuación obtenida por el opositor en el segundo ejercicio. De persistir dicho empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo al tercer ejercicio.

ANEXO II**Programa de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA (Personal Investigador)****PRIMERA PARTE***Organización del Estado y de la Administración Pública*

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El poder judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincial y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Derecho Administrativo

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 14. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones.

Tema 15. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 16. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 17. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 18. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 19. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

Tema 20. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 21. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

Tema 22. El régimen general de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Afiliación. Altas y bajas de trabajadores. Cotización. Acción protectora.

SEGUNDA PARTE**1. Especialidad: «Mantenimiento de equipos y sistemas de investigación»**

Tema 1. Motores eléctricos, fundamentos y mantenimiento.

Tema 2. Motores diesel, fundamentos y mantenimiento.

Tema 3. Motores gasolina, fundamentos y mantenimiento.

Tema 4. Instalaciones de aire, mantenimiento.

Tema 5. Instalaciones eléctricas, mantenimiento.

Tema 6. Instalaciones de gasóleo, mantenimiento.

Tema 7. Instalaciones de gas propano, mantenimiento.

Tema 8. Instalaciones de gas ciudad, mantenimiento.

Tema 9. Instalaciones de agua, mantenimiento.

Tema 10. Instalaciones telefónicas y telegráficas, mantenimiento.

Tema 11. Instalaciones de equipos informáticos, mantenimiento.

Tema 12. Instalaciones de calefacción, mantenimiento.

Tema 13. Instalaciones de aire acondicionado, mantenimiento.

Tema 14. Sistemas de control de medio ambiente en invernadero y cámaras climáticas, mantenimiento.

Tema 15. Sistemas de riego, mantenimiento.

Tema 16. Sistema de recogida, tratamiento y evacuación de aguas residuales, mantenimiento.

Tema 17. Iluminación en laboratorios, instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 18. Equipos básicos de un laboratorio de investigación (estufas, balanzas, microscopio, centrifugas, etc.), mantenimiento.

Tema 19. Vehículos y maquinaria agraria, mantenimiento.

Tema 20. Albañilería en laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 21. Carpintería metálica en laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 22. Carpintería de madera en laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 23. Mecánica y cerrajería aplicable a laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 24. Pinturas y barnices aplicables a laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

Tema 25. Iluminación en laboratorios e instalaciones de investigación, mantenimiento.

2. Especialidad: «Documentación científica»

Tema 1. La biblioteca, concepto y evolución a través de la Historia. La biblioteca del futuro. Objetivos y funciones. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Constitución del fondo bibliográfico. Selección. Principios generales aplicables a bibliotecas científicas y técnicas. Determinación de las necesidades de los usuarios en material y servicios. Fuentes para la selección.

Tema 3. Constitución del fondo bibliográfico. Adquisiciones. Control administrativo. Sistemas de adquisición. Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

Tema 4. Catalogación. Definición y fines. El catálogo. Concepto y funciones. Formas materiales.

Tema 5. La ordenación catalográfica. Los criterios de ordenación como base de los diferentes catálogos. Catálogos de base alfabética. Características y funciones. Ventajas e inconvenientes.

Tema 6. Catálogo sistemático. Sus funciones. Ventajas e inconvenientes. Catálogo topográfico. Sus funciones. Catálogos para obras especiales. Catálogos de revistas. Catálogo analítico.

Tema 7. Clasificación bibliográfica. Su objeto. Sistemas de clasificación. Elementos esenciales de todo sistema. Clasificación sistemática de facetas. Clasificación decimal universal.

Tema 8. Organización técnico-administrativa de la catalogación y clasificación. Materiales auxiliares.

Tema 9. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos. Diferentes sistemas. Ventajas e inconvenientes de cada uno. Tendencias actuales.

Tema 10. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales. Publicaciones periódicas, folletos, prospectos, mapas, etcétera. Catálogos preciosos, control y utilización.

Tema 11. Utilización de la biblioteca. Servicios internos: Información bibliográfica, obras de referencia. Formación de usuarios. Control administrativo del servicio.

Tema 12. Control y valoración de actividad bibliotecaria. Evaluación de los servicios. Aplicación de métodos estadísticos. Memoria. Recuentos. Gestión económica. Encuestas.

Tema 13. Mecanización de bibliotecas. Proceso de catalogación automática. Mecanización de adquisiciones. Explotación de datos. Gestión de adquisiciones periódicas.

Tema 14. Concepto de documentación. Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Noción de documento, naturaleza y características.

Tema 15. Centro de documentación. Su organización. Sus clases. Principales centros de documentación en el mundo. Organismos internacionales en documentación.

Tema 16. Operaciones documentales. La cadena documental: Selección, tratamientos, análisis, búsqueda y difusión de documentos.

Tema 17. Tipos de documentos. Documentos primarios. Documentos secundarios. Selección de fuentes de información.

Tema 18. Análisis documental: Descripción bibliográfica. Normas internacionales. Catalogación de documentos.

Tema 19. Indización de documentos. Sistema de indización.

Tema 20. Resumen de documentos. Tipos de resúmenes. Normalización.

Tema 21. Lenguajes documentales. Tipología. El Tesauro.

Tema 22. Búsqueda documental. Sistemas instrumentales de búsqueda. Difusión documental. Búsquedas bibliográficas. Difusión selectiva de la información. Perfiles.

Tema 23. Tratamiento automático de la información. Descripción global del ordenador. Representación de la información en ordenador. Estructura de la información: Codificación de la información. Organización de ficheros. Tipos de memoria. Formato de ficheros. Forma de acceso a los ficheros.

Tema 24. Tratamiento automático de la información. Elaboración de Tesauro y descriptores. Registro documental: Adquisición, selección, resúmenes, indización. Catalogación, almacenamiento. Explotación de la información. Características esenciales. Ficheros utilizados en los sistemas documentales. Descripción de las funciones de explotación documental.

Tema 25. Tratamiento automático de la información. Boletines bibliográficos. Índices. Búsqueda documental. Problemas particulares de la búsqueda retrospectiva. Problemas particulares de la difusión selectiva.

3. Especialidad: «Malherbología»

- Tema 1. La disciplina malherbológica. Concepto e historia.
- Tema 2. Las malas hierbas en la agricultura.
- Tema 3. Establecimiento y dispersión de las malas hierbas.
- Tema 4. La clasificación de las malas hierbas.
- Tema 5. Aspectos nocivos de las malas hierbas.
- Tema 6. Variabilidad bioquímica de las malas hierbas.
- Tema 7. Métodos de control de las malas hierbas.
- Tema 8. Los herbicidas. Introducción e historia.
- Tema 9. Clasificación de los herbicidas.
- Tema 10. Los herbicidas fenoxiacidos.
- Tema 11. Los herbicidas derivados de la urea.
- Tema 12. Las triazinas herbicidas.
- Tema 13. Los herbicidas derivados del ácido carbámico.
- Tema 14. Las amidas herbicidas.
- Tema 15. Otros grupos de herbicidas.
- Tema 16. Penetración de los herbicidas en las plantas.
- Tema 17. Transportes de herbicidas en las plantas.
- Tema 18. Degradación de los herbicidas.
- Tema 19. Selectividad de los herbicidas. Relación con las formulaciones y métodos de aplicación.

Tema 20. Selectividad de los herbicidas. Relación con el metabolismo.

Tema 21. Metabolismo de los herbicidas en las plantas.

Tema 22. Toxicidad de los herbicidas.

Tema 23. Factores que afectan a la fitotoxicidad de los herbicidas.

Tema 24. Resistencia de las malas hierbas a los herbicidas.

Tema 25. Herbicidas y medio ambiente.

4. Especialidad: «Patología Vegetal»

Tema 1. Patología vegetal. La enfermedad. Parasitismo y patogéneidad.

Tema 2. Clasificación de las enfermedades de las plantas.

Tema 3. Diagnóstico de las enfermedades de las plantas.

Tema 4. Desarrollo de la enfermedad: Inoculación, penetración e infección.

Tema 5. Desarrollo de la enfermedad: Invasión, desarrollo, reproducción, dispersión y supervivencia del patógeno.

Tema 6. Efectos de los patógenos en las funciones fisiológicas de las plantas susceptibles.

Tema 7. Mecanismos de defensa de las plantas frente a los patógenos.

Tema 8. Epidemia y epidemiología. Modelos epidemiológicos.

Tema 9. Teoría del control de las enfermedades.

Tema 10. Control de las enfermedades: Métodos reguladores y culturales.

Tema 11. Control de las enfermedades: Métodos biológicos fósiles.

Tema 12. Control de las enfermedades: Control químico.

Tema 13. Problemas derivados de la utilización del control químico. Control integ ado.

Tema 14. Características generales de los hongos.

Tema 15. Clasificación de los hongos fitopatógenos.

Tema 16. Enfermedades que afectan a la actividad meristemática.

Tema 17. Enfermedades vasculares.

Tema 18. Enfermedades que afectan a la fotosíntesis: Oidios y mildius.

Tema 19. Enfermedades que afectan a la fotosíntesis: Royas y otras.

Tema 20. Enfermedades que afectan a la madera de plantas leñosas.

Tema 21. Enfermedades que afectan a los productos almacenados: Micotoxinas y micotoxicosis.

Tema 22. Enfermedades de causa abiótica.

Tema 23. Nematodos fitopatógenos.

Tema 24. Bacterias fitopatógenas. Mollicutes y bacterias tipo rickettsia.

Tema 25. Virus y viroides.

5. Especialidad: «Entomología»

Tema 1. Entomología Agrícola. Concepto e historia.

Tema 2. Las plagas en la agricultura.

Tema 3. Clasificación de las plagas agrícolas.

Tema 4. Los insectos de interés agrícola.

Tema 5. Los ácaros de interés agrícola.

Tema 6. Mecanismos de defensa de las plantas frente a los insectos y ácaros.

Tema 7. Teoría de control de las plagas.

Tema 8. Control de las plagas: Métodos reguladores y culturales.

Tema 9. Control de las plagas: Métodos biológicos.

Tema 10. Control de las plagas: Control químico.

Tema 11. Control integrado de plagas.

Tema 12. Clasificación de los insecticidas y acaricidas.

Tema 13. Toxicidad de los insecticidas y acaricidas.

Tema 14. Insecticidas y medio ambiente.

Tema 15. Insecticida organoclorados.

Tema 16. Insecticida organofosforados.

Tema 17. Insecticida carbamatos.

Tema 18. Insecticida de origen natural. Insecticida de la tercera generación.

Tema 19. Plagas de los cereales de invierno.

Tema 20. Plagas de los cereales de verano.

Tema 21. Plagas de los cultivos hortícolas.

Tema 22. Plagas de frutales y cítricos.

Tema 23. Plagas de leguminosa.

Tema 24. Plagas de cultivos industriales.

Tema 25. Plagas de los productos almacenados.

ANEXO III

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del MAPA. Personal investigador

TRIBUNALES

1. *Especialidad: «Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Investigación»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Alejandro López de Roma, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Francisco Ruiz Gonzalvo, Cuerpo Nacional Veterinario; don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Miguel García Fuentes, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Sánchez-Vizcaino Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Witerico Solís Sánchez, Cuerpo de Ingenieros de Montes; don Sebastián Díaz Irisarri, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Miguel Morán Verdú, Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

2. *Especialidad: «Documentación Científica»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Alejandro López de Roma, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don José Ramón Cadahia Cicuendez, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; doña Manuela Bocos Muñoz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y doña Carmen Pérez Muñoz, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Moro Serrano, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Vocales: Doña Teresa Díaz de Rábago Cabeza, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA; doña María Teresa Arroyo García, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, y don Enrique Fajo Algarate, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

3. *Especialidad: «Malherbología»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Moreno González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; doña Cristina Chueca Castedo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y doña Teresa Salto Jaudenes, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Sánchez-Vizcaino Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Pedro Castañeda Domínguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA;

doña Estrella Cadahia Fernández, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y doña Rosario Miralles de Imperial, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

4. *Especialidad: «Patología Vegetal»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Moreno González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; doña Paloma Melgarejo Nardiz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Antonio Mijares Alvarez, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Sánchez-Vizcaino Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Pedro Castañeda Domínguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; doña Ramona de la Vega García, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y doña María Paz Gutiérrez Fernández, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

5. *Especialidad: «Entomología»*

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Moreno González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don Pedro Castañera Domínguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; don José María García Baudín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Manuel Ruiz Tapiador Lorduy, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don José Luis Peralta Pascua, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Sánchez-Vizcaino Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.

Vocales: Don José Esteban Durán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA; don Antonio Jiménez Alvarez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, y don Pedro Lorite Peña, Escala de Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.

Secretario: Don Angel Melchor Celada, Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987

ANEXO V

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal
Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Número opositor

Promoción interna Estado
 Seguridad Social

Promoción interna

1. Destino actual
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:
..... años, meses y días.
 - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:
..... años, meses y días.
 - 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):
..... años, meses y días.
 3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria
- Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

8016 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria1. *Normas generales*

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:
 - 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.
 - 1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 18 plazas.
 - 1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.
- En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio de 1987.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidas en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo